



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
Pasto (Nariño)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 23-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Entidad	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.
Nit	900091143
Nombre funcionario	JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ
Dependencia	Control interno
Cargo	Jefe Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	682
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Para prevenir la instalación de software no autorizado o sin la licencia correspondiente, la entidad ha adoptado e implementado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Este modelo permite administrar, proteger y preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y no repudio de la información en todos los procesos organizacionales, mediante una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales, orientados a la prevención de incidentes, al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y a la mejora continua del sistema. Adicionalmente: Se limita el acceso a la información y a las instalaciones de procesamiento de datos como parte de los controles de acceso establecidos. Se encuentran definidos los perfiles y niveles de acceso para usuarios autorizados, evitando el acceso no autorizado a sistemas y servicios mediante procedimientos formales de gestión de accesos. Se restringen los privilegios de instalación de software únicamente a usuarios con permisos administrativos previamente autorizados. Estos mecanismos permiten mitigar el riesgo asociado al uso e instalación de software no licenciado dentro de la entidad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El software que es dado de baja en la entidad, debido a obsolescencia o desuso, deja de ser utilizado en los equipos y sistemas institucionales. Posteriormente, su retiro formal se gestiona a través del Comité de Inventarios, instancia en la cual se realiza el respectivo trámite administrativo de baja, de conformidad con los procedimientos establecidos y disposición final, de acuerdo a la Ley 1672 de 2013 (RAEE)
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.pastosaludese.gov.co/site/nuestra-entidad/estructura-administrativa/comunicaciones-y-sistemas/137-legalidad-de-software/1705-informe-de-software-legal-vigencia-2025

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jcontrolinterno@pastosaludese.gov.co